

RADICADO: 2021-00235-00
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
APODERADO: CRISTHIAN DANIEL LOZADA CORTES
DEMANDADO: MARIA ROSAURA MARTINEZ

Arauca, diez (04) de mayo de 2023, en la fecha paso al despacho del señor Juez, el presente proceso para resolver la corrección, del nombre de la demandada MARIA ROSAURA MARTINEZ, favor proveer.

El secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander

Juzgado Primero Civil Municipal

Arauca - Arauca



Arauca, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a resolver sobre la corrección, respecto al nombre de la propietaria del inmueble MARIA ROSAURA MARTINEZ.

El Art. 286 del Código General del Proceso, prevé que toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético o puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Revisada la demanda, y el auto por medio del cual se comisiono al señor alcalde de Tame, se observa que por error involuntario de digitalización se le escribió el nombre ROSALVA LAVACUDE MARTINEZ, teniendo en cuenta que el nombre correcto es MARIA ROSAURA MARTINEZ, quien es la propietaria del inmueble y no como aparece relacionado en el auto que comisiona, que implica la necesidad de hacer su corrección a fin de evitar perjuicios contra terceros y en efecto, no solo, hacer efectivo el derecho sustancial perseguido por la actora, sino el debido proceso y el de defensa y contracción del demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Arauca,

R E S U E L V E:

Primero: Corregir el nombre de la propietaria del inmueble que, para efectos del proceso será MARIA ROSAURA MARTINEZ, y no el señalado en el auto que comisionó ROSALVA LAVACUDE MARTINEZ.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, líbrese de nuevo el auto que comisiona al alcalde de Tame.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ